



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01138789- -NEU-ADINQN - ANR ADI-NQN S.E.P. -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01138789- -NEU-ADINQN y el Expediente de Gestión Documental N° 8256-000066/2023, del registro de la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial - ADI-NQN S.E.P.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial - ADI-NQN S.E.P., solicita que, a través del Ministerio de Economía e Infraestructura, se realicen las gestiones necesarias para otorgar un aporte no reintegrable para cubrir los sueldos y cargas sociales para los meses de agosto a diciembre inclusive del ejercicio en curso;

Que mediante Decreto DECTO-2023-491-E-NEU-GPN se ha otorgado al organismo requirente un aporte no reintegrable por la suma de total de pesos ciento nueve millones novecientos trece mil ciento setenta y nueve (\$109.913.179.-);

Que conforme las previsiones realizadas, el presupuesto mencionado en el considerando anterior, no respondería a las reales necesidades financieras para el normal funcionamiento de la Agencia, ya que con dicho aporte se cubriría el período febrero a julio del ejercicio en curso, quedando una parte menor para los gastos del mes de agosto;

Que esta situación se ve motivada por el contexto económico actual de nuestro país, los incrementos otorgados por los acuerdos salariales y el constante aumento de precios por efecto de la inflación que ha superado las estimaciones realizadas oportunamente;

Que por los motivos expuestos, esta norma incorpora en sus alcances al mes de agosto, lo que permitirá cubrir el normal desenvolvimiento de ADI-NQN S.E.P., y dar continuidad al cumplimiento de los objetivos de la sociedad y al Plan Operativo aprobado por el Gobierno Provincial, destinado a la realización de operaciones de promoción, intermediación y prestación de servicios de asesoramiento, administración, gerenciamiento o consultoría para la radicación de inversiones y proyectos de desarrollo económico en la Provincia y áreas de su interés;

Que la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial - ADI-NQN S.E.P. lleva adelante proyectos de envergadura en materia de energía geotérmica, parques eólicos, pequeñas centrales hidroeléctricas, incorporando también, proyectos integrales vinculados a la

recuperación de áreas productivas, culturales, recreativas y experimentales, cuya ejecución está prevista dentro del cronograma de actividades del ejercicio 2023;

Que las presentes actuaciones cuentan con la intervención de la Contaduría General de la Provincia órgano de control y contralor de los intereses de la hacienda pública provincial;

Que el trámite se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Ley de Administración Financiera y Control 2141, su Decreto reglamentario y demás normas vigentes, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 26° de la mencionada Ley;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable a la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial - ADI-NQN S.E.P., por la suma total de pesos noventa y ocho millones (\$98.000.000.-), destinado exclusivamente a cubrir las necesidades salariales básicas de la Agencia para el periodo comprendido de agosto a diciembre inclusive del ejercicio en curso, de acuerdo a la programación mensual que como documento **IF-2023-01239322-NEU-ADINQN** forma parte del presente y a la disponibilidad del Tesoro Provincial.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

04 E- MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

UO 01 - MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

NAP 091 - CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO Y A OTROS ENTES

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPL	PPR	SPR	FUFI	IMPORTE
04	E	01	04	09	00	05	05	06	079	1111	\$98.000.000.-

Artículo 3°: Por la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura, **LIQUÍDESE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, **TRANSFIÉRASE** hasta la suma asignada en el artículo 1°, a la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial - ADI-NQN S.E.P.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.